Instituto Nacional de Metrología de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO 154

(2025-05-21)

Aclarar Articulo Segundo de la Resolución No. 145 del 14 de mayo de 2025 "Por la cual se hace una delegación de funciones en el Grupo de Gestión Financiera de secretaria general y se designa una coordinación"

LA DIRECTORA GENERAL (E) DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA

En ejercicio de sus facultades legales conferidas en el artículo 9º del Decreto 062 de 2021 por el cual se modifica el Decreto 4175 de 2011, artículo 9º de la Ley 498 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 145 del 14 de mayo de 2025 se delegó en la funcionaria MARÍA CAMILA VIRGÜEZ GODOY, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 1.015.442.163 Profesional Universitario 2044 Grado 09, las funciones de tesorería propias del cargo Profesional Especializado Código 2024 Grado 15, mientras se cumple el periodo de vacaciones de la funcionaria Maricella Rojas Marín, quien una vez retorne de sus vacaciones, por la presente delegación asumirá las funciones de tesorería.

Que por error de digitación se relacionó mal el cargo de la funcionaria MARÍA CAMILA VIRGÜEZ GODOY y el de MARICELLA ROJAS MARÍN.

Que por tal razón se necesita aclarar el Articulo Segundo de la Resolución de la Resolución No. 145 del 14 de mayo de 2025, con el fin de aclarar los datos de los cargos y la aclaración de la designación.

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 establece: *"Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".*

Que a la luz de la doctrina especializada, cuando un acto administrativo de carácter particular y concreto se somete a una aclaración o a una corrección material, sus efectos son retroactivos y la nueva providencia se integra al acto que contiene la decisión de fondo aclarada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Aclarar el Articulo Segundo de la Resolución No. 145 del 14 de mayo de 2025, el cual quedara de la siguiente manera:

"ARTÍCULO SEGUNDO. - Delegar en la funcionaria MARÍA CAMILA VIRGÜEZ GODOY, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 1.015.442.163 Profesional Universitario 2044 Grado 11, las funciones propias del cargo Profesional Universitario Código 2044 Grado 09, mientras se cumple el periodo de vacaciones de la funcionaria Maricella Rojas Marín, quien una vez retorne de sus vacaciones, por la presente delegación asumirá las funciones de tesorería."

ARTICULO SEGUNDO. – El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y hace parte integral de la Resolución No. 145 del 14 de mayo de 2025.

ARTICULO TERCERO. – Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 145 del 14 de mayo de 2025 no se modifican y conservan plena vigencia.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los veintiun (21) dias del mes de mayo de 2025.

Firmado digitalmente por Erika Bibiana Pedraza Guevara

ERIKA BIBIANA PEDRAZA GUEVARA
Directora General (E)

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
Martha Janneth García Peñaloza Secretaria Ejecutiva Secretaria General	José Álvaro Bermúdez A. Secretario General Secretaria General Natalia Ortiz Valencia Asesora Dirección General	Erika Bibiana Pedraza Guevara Directora General (E)